



**ACTA DE PRÓRROGA N° 03 A LA ACEPTACION DE OFERTA NRO. 0139 DE 2018,  
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JAIRO  
HERNAN LOZADA.**

Entre los suscritos, a saber: **ARTURO ARANGO SANTOS**, con domiciliado en Leticia, identificado con la C. de C. 70.099.746 de Medellín, quien obra en calidad de Subdirector de Centro, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1816 del 12 de septiembre de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 102 del 12 de septiembre de 2016, y como tal, en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** - Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o las que la modifiquen, que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **JAIRO HERNAN LOZADA**, identificado(a) con la C. de C. No C.6.565.724 de Leticia, de común acuerdo hemos convenido en celebrar el presente Acta de **PRÓRROGA** del Contrato de la aceptación de oferta No. 139 del 06 de Agosto de 2018, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el 06 de Agosto de 2018, las partes suscribieron el contrato de compra y venta de la referencia, cuyo objeto es: *"COMPRAR LOS MATERIALES DE FORMACION PARA LOS CURSOS DE CONSTRUCCIONES LIVIANAS E INSTALACIONES ELECTRICAS DEL PROGRAMA FIC DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS"* 2. Que el plazo se pactó hasta el 25 de Septiembre de 2018, contado a partir del 17 de Septiembre de 2018 Según Acta de Prorroga N° 02 del contrato 00139 de 2018 de fecha 17 de Septiembre de 2018. 3. Que según lo estipulado el valor del contrato, el valor total del mismo la suma de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$23.872.762,00). 4. Que el Sr. ALCIDES MORAN JEAN, supervisor del contrato, mediante escrito de justificación de fecha 24 de Septiembre del 2018 radicado No. 2-2018-002596, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 05 de Octubre de 2018 indicando lo siguiente: *"(...)Que mediante oficio con radicado N° 1-2018-002760 del 24 de septiembre 2018, el Señor JAIRO LOZADA, quien suscribió el contrato N° 139-2018 bajo los términos anteriormente mencionados, presenta ante el suscrito la solicitud formal de prórroga por "ocho (08) días [...] por motivos que hay ítems que" no ha logrado conseguir en el mercado local. Sin embargo, en vista de que la Supervisión consintió que se le otorgue dos (02) prórrogas al contrato, el primero por quince (15) días y el segundo por ocho (08) días calendario, y que el contratista no ha logrado la consecución de ciertos ítems en el mercado local, por lo cual, se encuentra consultando en el mercado nacional; además, a fecha de hoy, el contrato se encuentra a dos (02) días de vencimiento; esta Supervisión considera pertinente prorrogar el contrato por diez (10) días calendario, con el fin de que el contratista entregue a satisfacción los materiales. Por lo tanto, formalmente se sugiere y solicita al Ordenador del Gasto conceder dicha prórroga al Contrato de Compraventa N° 000139 de 2018, por diez (10) días calendario(...)*. 5. Que el ordenador del gasto Subdirector de Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente prórroga. 6. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución la aceptación de oferta No. 000139 de 2018, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución de la aceptación de oferta No. 000139 de 2018 hasta el 05 de Octubre de 2018. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Modificar el PLAZO: El plazo total del contrato es de Cincuenta y tres (53) días, por tanto se prorroga hasta el 05 de Octubre de 2018.- **CLÁUSULA SEGUNDA**: EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, es decir, por el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación.- **CLÁUSULA TERCERA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de prórroga se encuentran físicamente en el expediente contractual que reposan en el área de gestión documental como: Certificado del



**ACTA DE PRÓRROGA N° 03 A LA ACEPTACION DE OFERTA NRO. 0139 DE 2018,  
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JAIRO  
HERNAN LOZADA.**

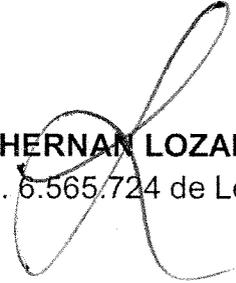
Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase la presente acta de prórroga al Grupo de Administración de Documentos; y para el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA SEPTIMA:** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

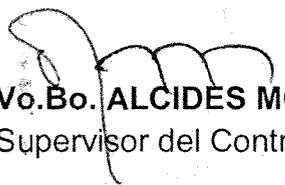
Para constancia se firma el presente Acta de prórroga en Leticia, a los 24 días del mes de Septiembre de 2018.

**POR EL SENA**

**EL (LA) CONTRATISTA**

  
**ARTURO ARANGO SANTOS**  
C. de C. 70.099.746 de Medellín.  
Subdirector de Centro con funciones de Director.

  
**JAIRO HERNAN LOZADA**  
C. de C. 6.565.724 de Leticia.

  
**Vo.Bo. ALCIDES MORAN JEAN.**  
Supervisor del Contrato.

Registro Presupuestal No. 35018 De fecha: 2018/08/06

Proyectó: Jose David Ramos Llamas – Profesional de apoyo - Gestión Contractual   
Revisó: Cecilia del Pilar Silva Rosas, Abogada de Contratación y Convenios   
Luis Fernando Cahuache Rodriguez – TC G 03 Gestión Contractual   
Aprobó: Miguel Angel Ramirez – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. 